

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 9 del Acta de la Sesión 5210-2004, celebrada el 11 de agosto del 2004, con base en la documentación remitida por la División Económica adjunto a su memorando DM-340 del 3 de agosto del 2004 y,

considerando que:

- 1.- la operación de crédito sobre la cual el Instituto Costarricense de Electricidad concede el aval irrevocable a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. ya fue aprobada por el Banco Central de Costa Rica, según lo resuelto mediante Artículo 10 del Acta de la Sesión 5207-2004, celebrada el 21 de julio del 2004,**
- 2.- el aval irrevocable del Instituto Costarricense de Electricidad no incrementa el endeudamiento público,**
- 3.- la concesión del aval irrevocable por parte del Instituto Costarricense de Electricidad no obstaculiza los objetivos en materia de política macroeconómica que competen al Banco Central de Costa Rica,**

convino en:

emitir dictamen positivo para el Instituto Costarricense de Electricidad otorgue a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. un aval irrevocable en la contratación de un crédito externo con el banco alemán Kreditanstalt Für Wiederaufbau (K.F.W.) por US\$26.500.000.00 para financiar la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Encanto.